

PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):
DON JUAN GONZÁLEZ ALBERTO (1851-1922),
MARINO, SOCHANTRE DE LA PARROQUIA, CABO 2º DE MILICIAS, ALCALDE
CONSTITUCIONAL, ALCALDE DE MAR, JUEZ MUNICIPAL ELECTO, INTERVENTOR
ELECTORAL, JURADO JUDICIAL Y ADJUNTO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Este polifacético personaje era miembro de una familia modesta y, como la mayoría de sus paisanos, desde joven se volcó en el mar, como pescador y marino. Simultáneamente, obtuvo el empleo de sochantre que, probablemente, llevaba aparejado el de organista de la parroquia de Santa Ana, en la que varios familiares ejercieron como sacristanes. Prestó su servicio militar en las Milicias Canarias, en las que alcanzó el empleo de cabo 2º. Luego, desempeñó diversos cargos públicos en su municipio natal, del que fue alcalde constitucional y alcalde de mar. También emigró a Cuba y, tras su regreso, fue nombrado juez municipal, aunque no llegó a tomar posesión, pero sí ejerció como interventor electoral, alcalde constitucional por segunda vez, jurado en diversas causas vistas en la cabecera del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife y adjunto del tribunal municipal de Candelaria.



La vida de don Juan González Alberto transcurrió en el pueblo de Candelaria.

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Candelaria el 30 de enero de 1851, siendo hijo de don Alejandro de la Cruz González Leal y doña María del Carmen Albertos de Frías. El 2 de febrero inmediato fue bautizado en la iglesia de Santa Ana por el cura párroco don Juan Núñez del Castillo; se le puso por nombre “*Juan Cristóbal*” y actuó como padrino don Salvador González, natural y vecino de dicho lugar.

Como se ha indicado, creció en el seno de una familia modesta, pero vinculada a la parroquia de Candelaria, en la que destacaron algunos de sus miembros, entre ellos: un bisabuelo, *don Juan Agustín González* (1765-1843), marino y sacristán de la parroquia de Santa Ana de Candelaria; su abuelo materno, *don Pedro Albertos López* (1779-1845), barquero y artillero miliciano retirado con fuero; su padre, *don Alejandro de la Cruz González Leal* (1827-1890), marino y sacristán de la parroquia de Santa Ana; un tío materno, *don Pedro Albertos de Frías* (1811-1887), cabo 1º de Artillería, jefe accidental de la Compañía de Artilleros Milicianos y de la Comandancia Subalterna de Candelaria y miembro del Comité Electoral del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife; dos de sus hermanos, *don Fernando González Alberto* (?-1906), interventor electoral, jurado judicial y alcalde de Candelaria, muerto en el cargo, y *don Ángel González Alberto* (1871-1929), sacristán de la parroquia de Santa Ana y 2º teniente de alcalde del Ayuntamiento; y uno de sus primos, *don Juan González Hernández* (1829-1910), guardia municipal de Santa Cruz de Tenerife.

El 28 de octubre de 1869, a los 18 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Ana de Candelaria con doña Magdalena Fariña Llarena, natural y vecina del mismo pueblo e hija de don Juan Fariña y doña María Magdalena Llarena; los casó y veló don Antonio de la Barreda y Payva, beneficiado propio de dicha parroquia matriz, siendo testigos don Juan Fariña “Menor” y don Manuel Rivero, de dicha vecindad.

Como curiosidad, a lo largo de su vida, don Juan y sus hermanos sustituyeron su segundo apellido “Albertos” por “Alberto”.

MARINO, SOCHANTRE DE LA PARROQUIA, CABO 2º DE MILICIAS, ALCALDE CONSTITUCIONAL, ALCALDE DE MAR, EMIGRANTE A CUBA Y JUEZ MUNICIPAL ELECTO

Hijo y nieto de marinos, nuestro biografiado también se volcó desde su juventud en la mar, como pescador y marino, oficio al que se dedicó toda su vida y en el que gozó de notable prestigio entre sus paisanos.

Pero también creció en el seno de una familia muy vinculada a la parroquia de Santa Ana, pues como se ha señalado su bisabuelo don Juan Agustín González, su padre y su hermano Ángel fueron sacristanes de la misma. Por ello, en dos ocasiones nuestro biografiado desempeñó el empleo de sochantre de la parroquia de Santa Ana de Candelaria: la primera desde el 1 de enero de 1870 hasta el 31 de diciembre de 1873 y la segunda del 1 de mayo al 30 de noviembre de 1894¹. Como sochantre, don Juan estaba encargado del canto y de la dirección del coro en los oficios divinos; probablemente también ejerció como organista, dado que este empleo que solía ir asociado al anterior.

Perteneciente al reemplazo de 1871, el 3 de mayo de 1872 entró a servir como soldado en la 6ª compañía del Batallón Ligero Provincial de La Laguna. El 9 de octubre de 1873 ascendió a cabo 2º de la misma compañía. Durante su servicio sufrió un castigo, pues el 1 de junio de 1874 el capitán jefe de la misma, don Eleuterio González García, informó al teniente coronel primer jefe de dicho cuerpo que este cabo 2º “*después de haber cumplido su correspondiente corrección sale para el calabozo de ese cuerpo según disposición de V.S.*”. En 1875 solicitó la exclusión del servicio militar a causa de padecer de congestión pulmonar y en septiembre de dicho año la Diputación Provincial le expidió su certificado de libertad.²

Dado el respeto que se había ido ganando en su municipio natal, don Juan fue elegido alcalde constitucional de Candelaria, cargo que desempeñó del 1 de enero al 5 de septiembre de 1890, en que renunció, siendo sustituido por don Luis Reyes Marrero³.

Pocos meses después, el 3 de mayo de 1891, don Juan asistió como exalcalde a la sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral de Candelaria, “*con objeto de proclamar*

¹ Archivo Municipal de Santa Ana de Candelaria. Libros de cuentas de fábrica, 1870-1894.

² Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Expedientes personales, caja 6688.

³ Archivo Municipal de Candelaria. Libro de actas del Pleno, 1890.

candidatos y designar interventores” para las próximas elecciones municipales, pero esta no se celebró, a pesar de haber concurrido nueve miembros. Dicha Junta no se convocó de nuevo para el día siguiente, como preveía la ley, por lo que se efectuó la votación sin interventores y con graves irregularidades en la composición de las mesas, declaración de candidatos, lista de electores y escrutinio, por lo que dichas elecciones fueron protestadas por varios electores, entre ellos nuestro biografiado. Ante esta circunstancia, la Comisión Provincial de Canarias acordó el 15 de junio inmediato: “*Declarar nulas las elecciones para Concejales celebradas en Candelaria el diez de Mayo último*” y “*Rogar al Sr. Gobernador se sirva convocar á nueva elección*”⁴.



Don Juan González Alberto fue sochantre de la Parroquia de Santa Ana en dos períodos.

Por entonces, como reconocimiento a los méritos alcanzados en su profesión de marino, también fue nombrado alcalde de mar de Candelaria por la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife. Para este cargo se requería “*una persona de reconocida probidad y actitud*”, como figura en los nombramientos de algunos antecesores, tanto para celar sobre la policía de los fondeaderos de su jurisdicción y hacer observar lo que prevenían las ordenanzas de dicha materia, como para administrar justicia a la gente de mar matriculada en su término y ordenar el alistamiento de ésta, todo ello conforme se hallaba dispuesto en la ordenanza de Matrículas del año 1802. Al mismo tiempo debía intervenir en todas las causas e incidentes relativos a pesca, naufragios, arribadas, averías etc., según se expresa en las mismas. En virtud de dicho empleo, todos los oficiales y demás empleados en el ramo de Marina, así como los capitanes y patrones mercantes, pilotos, cabos de matrículas y demás marinería, debían reconocerlo por tal alcalde de mar, mientras que las autoridades y demás individuos de otra jurisdicción debían guardarle y hacerle guardar todos sus fueros y atribuciones, auxiliándole en los casos que lo requiriesen para objeto del Real servicio.

Conocemos una actuación suya en este cargo, que fue recogida en *El Liberal de Tenerife* el 24 de julio de ese mismo año 1891, en la que demostró su determinación y arrojo:

⁴ “Comisión Provincial de Canarias / Elecciones”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 17 de junio de 1891 (págs. 2-3).

Antes de ayer, dos marineros de la barca alemana *Pepita* anclada en nuestro puerto, después de apoderarse de un bote de la misma, emprendieron la fuga con rumbo Sur de esta isla. Al pasar por las aguas de Candelaria, como quiera que el Alcalde de mar D. Juan González Alberto los considerara náufragos por navegar con un solo remo, salió con un bote tripulado por cuatro marineros, á prestarle auxilio. Al aproximarse á la lancha se encontró con dos prófugos, que resistiéndose, dieron lugar á que el Alcalde se lanzara al abordaje; y haciéndolos prisioneros los condujo á tierra, donde permanecen detenidos esperando las órdenes de su superior.

El Sr. comandante de Marina conoce de este asunto.⁵

Poco después emigró a Cuba, de donde regresó el 4 de abril de 1893, fecha en la que llegó al puerto de Santa Cruz de Tenerife en el vapor “Gran Antilla”, procedente de La Habana, como recogió dos días después *El Liberal de Tenerife*⁶. El 12 de ese mismo mes, el *Boletín Oficial* incluyó una citación del Juzgado del partido de Santa Cruz de Tenerife, por la que “cita, llama y emplaza, á D. Juan González Albertos, Alcalde que fué de Candelaria”⁷, probablemente por una causa que se le abrió mientras desempeñó dicho cargo y de la que se tratará más adelante.

En junio de ese mismo año 1893, el Sr. González Alberto fue nombrado juez municipal de Candelaria para el bienio 1893-1895, por la Audiencia Territorial de Las Palmas⁸. Pero en el mes de julio inmediato su nombramiento fue anulado, al ser declarado “con incapacidad para el cargo” por el presidente de dicha Audiencia, aunque no se indica el motivo (aunque es probable que fuese por tener una causa abierta como exalcalde), siendo nombrado en su lugar don Fernando Sabina y Sabina⁹, que desempeñaba dicho cargo con anterioridad.

El 30 de noviembre de ese reiterado año 1893, don Juan firmó un escrito, junto a las principales autoridades de Candelaria y su hermano Fernando, en el que manifestaban su agradecimiento a varios vecinos de Arafo por la suscripción realizada a favor de varios enfermos pobres, atacados por una epidemia de cólera, que fue publicado en *El Liberal de Tenerife*:

Los habitantes de este pueblo profundamente agradecidos de los vecinos del de Arafo, y particularmente de los Sres. D. Marcelino Batista, Sr. Cura Párroco, Sr. Juez municipal, Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Dioniz, D. José Hernández Baños, D. José Barbuzano y Don Cristóbal Torres, los que suscribimos damos las gracias en nombre de los referidos vecinos de Candelaria, por la limosna que en 25 y 26 del corriente hicieron á los enfermos pobres que fueron invadidos del cólera.

Noviembre 30 de 1893.—El cura Párroco, el Juez municipal, el Fiscal municipal, D. Juan González Albertos y D. Fernando González Albertos.¹⁰

Como ya se ha indicado, mientras desempeñó la alcaldía nuestro biografiado se vio inmerso en una denuncia por falsedad, junto al síndico personero y al secretario del Ayuntamiento. Por ello, cuatro años más tarde, el viernes 13 de abril de 1894, se celebró un juicio oral en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife “contra Juan González Albertos y Antonio Fariña, de Candelaria, por falsedad”, actuando de secretario el

⁵ “Noticias”. *El Liberal de Tenerife*, 24 de julio de 1891 (pág. 2).

⁶ “Noticias / Pasajeros”. *El Liberal de Tenerife*, 6 de abril de 1893 (pág. 2).

⁷ “Boletín Oficial del 12”. *Diario de Tenerife*, viernes 14 de abril de 1893 (pág. 1).

⁸ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 20 de junio de 1893 (pág. 2); “Noticias de la provincial / Jueces municipales”. *El Liberal de Tenerife*, 20 de junio de 1893 (pág. 2); “Sección provincial”. *La Opinión*, 20 de junio de 1893 (pág. 3).

⁹ “Noticias de la provincia / Jueces municipales”. *El Liberal de Tenerife*, 14 de julio de 1893 (pág. 3); “Sección provincial”. *La Opinión*, 16 de julio de 1893 (pág. 2).

¹⁰ “Noticias de la Provincia / Nos dicen de Candelaria”. *El Liberal de Tenerife*, 1 de diciembre de 1893 (pág. 3).

Sr. Fernaud¹¹. El día anterior a la celebración del juicio, *El Liberal de Tenerife* le dedicó algo más de atención: “Mañana se verá en juicio por Jurados la causa seguida por falsedad contra Juan González Albertos y Antonio Fariña, vecinos de Candelaria, estando encargados de la defensa de los procesados los abogados D. Pedro Schwartz y D. José M. Pulido, respectivamente”¹². Una vez celebrado el juicio, ambos procesados fueron exculpados y la causa sobreseída, como recogió al día siguiente *Diario de Tenerife*:

Con mucho menos público que los días anteriores celebróse ayer el juicio señalado.

Victoriano Antonio González Ramos, nacido en Marzo de 1871 y fallecido en Agosto de 1872, resultó incluido en el alistamiento para el servicio militar del año 1890, en el pueblo de Candelaria, apareciendo del expediente su filiación tan completa que no le faltaba ni la circunstancia de haber sido tallado. Al tratarse de su ingreso en caja como soldado, descubrióse la cosa y se declaró procesados al Alcalde, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, que aparecían suscribiendo los documentos. Fallecido el Secretario, sólo comparecieron ayer ante el Jurado, como procesados, el Alcalde don Juan González Albertos y el Síndico D. Antonio Fariñas, defendidos por D. Blas Cabrera y D. José M. Pulido.

Practicadas las pruebas; por el resultado de ellas el Fiscal, Sr. Ballesta, estimando que no la había de que hubieran cometido el delito de falsedad calificado, toda vez que pudo ser, como ellos alegaban en su exculpación, que, usando el nombre del fallecido Victoriano González Ramos, se presentase al sorteo y á la filiación un mozo que ellos no conocieran, retiró la acusación y, por consecuencia y de no haber quien quisiera sostenerla, el Tribunal dictó el correspondiente sobreseimiento.¹³



Don Juan González Alberto fue alcalde constitucional de Candelaria en dos etapas.
En la foto el antiguo Ayuntamiento.

¹¹ “Juicios orales”. *Diario de Tenerife*, 28 de marzo de 1894 (pág. 2); “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 7 de abril de 1894 (pág. 2).

¹² “Noticias de la Provincia / Tribunales”. *El Liberal de Tenerife*, 12 de abril de 1894 (pág. 2).

¹³ “Juicios ante el jurado”. *Diario de Tenerife*, 14 de abril de 1894 (pág. 2).

INTERVENTOR ELECTORAL, ALCALDE CONSTITUCIONAL POR SEGUNDA VEZ, JURADO JUDICIAL Y ADJUNTO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CANDELARIA

Además, don Juan fue designado interventor en distintos procesos electorales por la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, para la mesa electoral de la Sección única de Candelaria; así ocurrió, por ejemplo, el 26 de enero de 1891, para la elección de diputados a Cortes¹⁴. En agosto de 1894 volvió a ser nombrado interventor de dicha mesa electoral para las elecciones de diputados provinciales convocada para el 9 de septiembre próximo, siendo proclamado por la Junta Provincial del Censo¹⁵.

Tras su exoneración del proceso al que se le había sometido, el Sr. González Alberto fue elegido de nuevo alcalde constitucional de Candelaria, cargo que desempeñó en una segunda etapa; ya lo era en septiembre de 1895 y continuó hasta el 20 de noviembre de 1897, en que renunció y fue sustituido por el ya mencionado don Luis Reyes Marrero. Pero no abandonó el Ayuntamiento, pues el 26 de diciembre de 1897 tomó posesión como concejal 6º de la corporación municipal.

El 19 de mayo de 1901 volvió a ser nombrado interventor para la mesa electoral de la sección única de Candelaria, en este caso como suplente, para una nueva elección de diputados a Cortes¹⁶.

El 5 de julio de 1902 fue nombrado jurado, por sorteo efectuado en la sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para los juicios a celebrar en la cabecera del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, con el nº 65 de las capacidades, entre las que también figuraban otros tres vecinos de Candelaria. En virtud de ello, en el mes de septiembre fue designado por otro sorteo para “*conocer las causas*” que se habían de ver en dicha capital en el último cuatrimestre de dicho año.¹⁷

Su esposa, doña Magdalena Fariña Llarena, murió en Candelaria el 29 de agosto de 1907, a los 59 años de edad. Al día siguiente se ofició el funeral en la iglesia de Santa Ana por el cura párroco don José Trujillo y Trujillo y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

El 13 de agosto de 1908, don Juan González Alberto volvió a ser nombrado jurado judicial, en el sorteo verificado en la sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para los juicios a celebrar en Santa Cruz de Tenerife en el año judicial 1908-1909, con el nº 47 de las capacidades, entre las que también figuraban otros tres vecinos de Candelaria¹⁸. El 23 de noviembre de ese mismo año también fue nombrado por la sala de gobierno de dicha Audiencia como uno de los seis adjuntos del Juzgado Municipal de Candelaria, junto a don José Núñez Pérez, don Francisco Chico Núñez, don Cristóbal Gutiérrez, don Francisco Sabina Reyes y don Francisco Tejera Corona, correspondiéndole el nº 6 para el orden de actuación¹⁹.

En enero de 1909, nuestro biografiado fue designado de nuevo jurado “*por la suerte*”, en la Audiencia Territorial de Las Palmas, para “*conocer de las causas que han de verse en el primer cuatrimestre*” en la cabeza del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, como en ocasiones anteriores entre las capacidades, junto a otros tres vecinos de Candelaria²⁰. Lo

¹⁴ Archivo Municipal de Güímar. Expedientes electorales, 1891.

¹⁵ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 27 de agosto de 1894 (pág. 2); “Distrito de Sta. Cruz de Tenerife”. *El Liberal de Tenerife*, 27 de agosto de 1894 (pág. 3).

¹⁶ Archivo Municipal de Güímar. Expedientes electorales, 1901.

¹⁷ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de julio de 1902 (pág. 3); “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 17 de septiembre de 1902 (pág. 2); “Noticias”. *Unión Conservadora*, 18 de septiembre de 1902 (pág. 3).

¹⁸ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 17 de agosto de 1908 (pág. 3).

¹⁹ *Ibid.*, 30 de noviembre de 1908 (pág. 4).

²⁰ *Ibid.*, 27 de enero de 1909 (pág. 2); “De justicia”. *La Opinión*, 30 de enero de 1909 (pág. 2).

mismo ocurrió en agosto de 1911, con el nº 32 de las capacidades²¹. Repitió como jurado, entre las capacidades en el mismo partido judicial en enero de 1912; y el 24 de diciembre de 1913, con el nº 16 de las capacidades del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, por lo que fue designado para intervenir en los juicios que habrían de verse en la cabecera del mismo en el primer cuatrimestre de 1914²².

Según un bando publicado por la alcaldía de Candelaria el 23 de febrero de 1910, don Juan figuraba entre los deudores del Pósito de dicho pueblo con una cantidad en descubierto de 551,34 pesetas, señalándoles a todos un plazo de cinco días para hacer efectivas sus deudas; pero el 18 de marzo varios de ellos aún no lo habían verificado, entre los que figuraba el Sr. González Alberto, por lo que en dicha fecha la relación de deudores fue remitida por el alcalde al ingeniero jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia y se acordó publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*²³. Suponemos que pagaría esa importante deuda, pues no se le volvió a reclamar.

No obstante, también debía otras dos cantidades mucho más pequeñas, que parece tardó en pagar, pues al no haber satisfecho su deuda, el 3 de mayo de 1912 quedó incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en la legislación vigente, “*con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100*”, quedaría incurso “*en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal*”, procediéndose contra él según preveía la Instrucción de apremios; la relación de todos los deudores fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en ella figuraba don Juan con dos responsabilidades, junto a otros vecinos: una fechada en los años 1889-90, por la que adeudaba 12,34 pesetas (11,75 por el principal e intereses y el resto por recargo); y otra fechada en los años 1896-97, por la que adeudaba otras 25,97 pesetas (24,74 por principal e intereses y el resto por recargo)²⁴. Dos años después, el 21 de julio de 1914, continuaba figurando en la relación de deudores del Pósito de Candelaria, con el nº 8 y una deuda total de 26,48 pesetas (25,22 por principal e intereses y el resto de recargo)²⁵.

El 29 de octubre de 1921, nuestro biografiado volvió a ser nombrado como uno de los seis adjuntos que debían constituir el Tribunal Municipal de Candelaria en el siguiente año de 1922, en virtud del sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con el nº 4 de orden asignado para su actuación; los otros cinco paisanos designados fueron: don Antonio Pérez Castro, don Miguel Fariña González, don Telesforo Núñez Mesa, don Ignacio Núñez Cruz y don Fernando del Castillo Hernández²⁶.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Juan González Alberto falleció en su domicilio de Candelaria el 22 de noviembre de 1922, a los 71 años de edad; se le había administrado la Extremaunción y fueron testigos de su defunción don Miguel Sabina Marrero y don Fernando del Castillo Hernández, de dicha naturaleza y vecindad. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de Santa

²¹ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 21 de agosto de 1911 (pág. 3).

²² “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 3 de enero de 1912 (pág. 3) y 7 de enero de 1914 (pág. 1); “De justicia”. *La Opinión*, sábado 10 de enero de 1914 (pág. 1); “Noticias / Jurados”. *El Progreso*, sábado 10 de enero de 1914 (pág. 2).

²³ “Administración municipal / Candelaria”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 13 de abril de 1910 (pág. 4).

²⁴ “Sección de Pósitos de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de mayo de 1912 (pág. 5).

²⁵ *Ibid.*, 24 de julio de 1914 (pág. 5).

²⁶ “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 23 de noviembre de 1921 (pág. 2).

Ana por el cura párroco don Ruperto Marcos Molina y Molina, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

En el momento de su muerte continuaba viudo de doña Magdalena Fariña Llarena, con quien había procreado nueve hijos: *doña Isolina Francisca González Fariña* (1872-?), quien casó en 1894 con don Florencio Nieves y Nieves (1866-1905), natural de Alajeró (La Gomera) e hijo de don Victorino Nieves Trujillo y doña Sebastiana Nieves Siveria, que fue guardia provincial, tallador de quintos en Candelaria, guardia municipal de Santa Cruz de Tenerife y agente del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia; *don Manuel Domingo González Fariña* (1873-?), casado en Arafo con doña Celia Díaz Rodríguez, con sucesión²⁷; *doña Filomena María González Fariña* (1876-?), quien murió antes que sus padres; *doña María Magdalena González Fariña* (1881-?); *don Gumersindo González Fariña* (1883-?), muerto también antes que sus padres; *don Juan Valentín González Fariña* (1885-?); *doña María Magdalena Valentina González Fariña* (1887-?); *doña Enriqueta Isabel González Fariña* (1890-?); y *doña María Mercedes González Fariña* (1894-?), quien como algunos de sus anteriores hermanos también murió antes que sus padres.

[26 de agosto de 2020]

²⁷ Fue su hijo: *don Amílcar González Díaz* (1916-2010), luchador destacado, conocido por el “*Pollo de Arafo*”, cartero, agricultor, subdirector de la Sociedad Filarmónica “Nivaria”, director de la Agrupación Artístico-Musical “La Candelaria” e Hijo Predilecto de Arafo, donde da nombre a una calle, al igual que en La Esperanza.